

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Confirmada la legalidad de la Orden Foral sobre designación de jefaturas de servicio y sección asistenciales del SNS-O

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona desestima el recurso interpuesto contra la norma

Martes, 21 de noviembre de 2017

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº3 de Pamplona ha confirmado la legalidad de la Orden Foral del consejero de Salud por la que se estableció el procedimiento de designación interina de los puestos de jefatura de servicio o de sección asistenciales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O).

El juzgado desestima en su sentencia del recurso interpuesto por el Sindicato Médico de Navarra contra la norma de Salud.

Mediante la [Orden Foral 68/2016](#), de 14 de septiembre, del Consejero de Salud, se estableció un procedimiento para la designación interina de los puestos de jefe de servicio y de sección asistencial del SNS-O, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El Sindicato Médico de Navarra recurrió en vía judicial la norma por entender que no se respetaba la normativa que regula el ingreso y provisión de puestos en el SNS-O, que se vulneraba el principio de publicidad y que se vulneraban los principios de mérito y capacidad por computar únicamente criterios relacionados con la gestión clínica.

La sentencia del Juzgado nº3 confirma ahora la tesis del Departamento de Salud, que defendía la legalidad de la norma dado que se ha cumplido con la normativa que regula la provisión de puestos en el SNS-O y se cumplen, con el procedimiento aprobado, de forma escrupulosa los principios de igualdad, mérito y capacidad exigidos para la provisión de este tipo de puestos.